

Miércoles, 18 de junio de 2008

**Adaptación de determinados actos al procedimiento de reglamentación con control (Parte III) \*\*\*I**

P6\_TA(2008)0299

**Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 18 de junio de 2008, sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se adaptan a la Decisión 1999/468/CE del Consejo, en su versión modificada por la Decisión 2006/512/CE, determinados actos sujetos al procedimiento contemplado en el artículo 251 del Tratado, en lo que se refiere al procedimiento de reglamentación con control — Tercera Parte (COM(2007)0822 — C6-0474/2007 — 2007/0282 (COD))**

(2009/C 286 E/48)

(Procedimiento de codecisión: primera lectura)

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2007) 0822),
  - Vistos el apartado 2 del artículo 251 y la letra c) del artículo 61, la letra a) del punto 1 del primer párrafo del artículo 63 y el artículo 67 del Tratado CE, conforme a los cuales la Comisión le ha presentado su propuesta (C6-0474/2007),
  - Visto el compromiso contraído por el representante del Consejo, mediante carta de 28 de mayo de 2008, de adoptar la propuesta sin enmiendas, con arreglo a lo previsto en el segundo guión del párrafo segundo del apartado 2 del artículo 251 del Tratado CE,
  - Visto el artículo 51 de su Reglamento,
  - Vistos el informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos y la opinión de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior (A6-0086/2008),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión;
  2. Pide a la Comisión que le consulte de nuevo, si se propone modificar sustancialmente su propuesta o sustituirla por otro texto;
  3. Encarga a su Presidente que transmita la posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión.

---

**Contingentes arancelarios comunitarios autónomos para las importaciones de determinados productos de la pesca en las Islas Canarias \***

P6\_TA(2008)0300

**Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 18 de junio de 2008, sobre la propuesta de Reglamento del Consejo relativo a la apertura y modo de gestión de contingentes arancelarios comunitarios autónomos para las importaciones de determinados productos de la pesca en las Islas Canarias (COM(2008)0129 — C6-0153/2008 — 2008/0054(CNS))**

(2009/C 286 E/49)

(Procedimiento de consulta)

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(2008) 0129),

**Miércoles, 18 de junio de 2008**

- Visto el apartado 2 del artículo 299 del Tratado CE, conforme al cual ha sido consultado por el Consejo (C6-0153/2008),
- Visto el artículo 51 de su Reglamento,
- Visto el informe de la Comisión de Desarrollo Regional (A6-0213/2008),
- 1. Aprueba la propuesta de la Comisión;
- 2. Pide al Consejo que le informe, si se propone apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
- 3. Solicita la apertura del procedimiento de concertación previsto en la Declaración común de 4 de marzo de 1975, si el Consejo se propone apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
- 4. Pide al Consejo que le consulte de nuevo, si se propone modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;
- 5. Encarga a su Presidente que transmita la Posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión.

---

**Estatuto del Defensor del Pueblo**

P6\_TA(2008)0301

**Resolución del Parlamento Europeo, de 18 de junio de 2008, sobre la aprobación de la Decisión del Parlamento Europeo por la que se modifica su Decisión 94/262/CECA, CE, Euratom, de 9 de marzo de 1994, sobre el Estatuto del Defensor del Pueblo y sobre las condiciones generales del ejercicio de sus funciones (2006/2223(INI))**

(2009/C 286 E/50)

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la carta del Defensor del Pueblo Europeo a su Presidente, de 11 de julio de 2006,
- Vista la carta de su Presidente a la Comisión de Asuntos Constitucionales, de 21 de septiembre de 2006,
- Visto el artículo 195, apartado 4, del Tratado CE,
- Visto el artículo 107 D, apartado 4, del Tratado Euratom,
- Vista su Decisión 94/262/CECA, CE, Euratom, de 9 de marzo de 1994, sobre el Estatuto del Defensor del Pueblo y sobre las condiciones generales del ejercicio de sus funciones <sup>(1)</sup>, incorporada como anexo X al Reglamento del Parlamento,
- Visto el dictamen de la Comisión sobre el proyecto de Decisión por la que se modifica su Decisión 94/262/CECA, CE, Euratom, aprobado en la sesión del 22 de abril de 2008 <sup>(2)</sup>,
- Vista la aprobación por el Consejo del proyecto de Decisión modificado resultado de la votación,
- Visto el artículo 45, apartado 2, de su Reglamento,
- Vistos el informe de la Comisión de Asuntos Constitucionales y la opinión de la Comisión de Peticiones (A6-0076/2008),

<sup>(1)</sup> DO L 113 de 4.5.1994, p. 15. Decisión modificada por la Decisión 2002/262/CE, CECA, Euratom (DO L 92 de 9.4.2002, p. 13).

<sup>(2)</sup> Textos Aprobados, P6\_TA(2008)0129.